



Factura: 001-002-000045817



20181705002P04107

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI
EXTRACTO

Escritura N°:	20181705002P04107						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (8:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ONATE MEDINA WASHINGTON ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801579853	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ONATE ZUNIGA ERICK WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804511580	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ONATE ZUNIGA RONNIE JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718123712	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1200.00						

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181705002P04107

Factura No.: 001-002-000045817

NOTARIA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INGENII YÁBLAKA CIA.LTDA.

OTORGADA POR: OÑATE MEDINA WASHINGTON ANIBAL Y OTROS.

CAPITAL: USD 1200.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANGOLQUÍ, cantón Rumiñahui, provincia de PICHINCHA el día de hoy lunes diecinueve de Noviembre del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA, NOTARIA SEGUNDA del cantón RUMIÑAHUI, comparecen a constituir la compañía INGENII YÁBLAKA CIA. LTDA., el señor OÑATE MEDINA WASHINGTON ANÍBAL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO con la señora Olga Margoth Zúñiga Villacres, con domicilio en la Calle Leonidas Plaza OE2-79 y Abdón Calderón, parroquia CONOCOTO, cantón Quito, teléfono cuatro cinco uno cinco cero seis cero (+515060), correo electrónico wonatem@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor OÑATE ZÚÑIGA RONNIE JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la calle Leonidas Plaza OE2-79 y Abdón Calderón, parroquia CONOCOTO, cantón Quito, teléfono cuatro cinco uno cinco cero seis cero (+515060), correo electrónico rjoz1993@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor OÑATE ZÚÑIGA ERICK WASHINGTON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la calle Leonidas Plaza OE2-79 y Abdón Calderón,

parroquia CONOCOTO, cantón Quito, teléfono cuatro cinco uno cinco cero seis cero (4515060), correo electrónico ewoz189@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de tránsito en esta ciudad de Sangolquí, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente certificadas por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
OÑATE MEDINA WASHINGTON ANIBAL	ECUATORIANA	CASADO	CONOCOTO	
OÑATE ZUÑIGA RONNIE JAVIER	ECUATORIANA	DIVORCIADO	CONOCOTO	
OÑATE ZUÑIGA ERICK WASHINGTON	ECUATORIANA	SOLTERO	CONOCOTO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INGENII YÁBLAKA CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, Podrá establecer agencias,

Estados Unidos de América, dividido en CIENTO VEINTE participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numérico	Capital pagado especie	Capital por pagar
OSATE MEDINA WASHINGTON ANIBAL	40	400.0	400.0	400.0	00	00

sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.; VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.; VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.; ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.; ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los

ÑATE ZUÑIGA RONNIE JAVIER	40	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
ÑATE ZUÑIGA ERICK WASHINGTON	40	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	120	1200.0	1200.0	1200.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ÑATE MEDINA WASHINGTON ANIBAL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ÑATE ZUÑIGA ERICK WASHINGTON, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos que se incorporan, incluidas las certificaciones de datos personales obtenidas del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, previo consentimiento de los comparecientes; y que los mismos la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

OÑATE MEDINA WASHINGTON ANIBAL
CEDULA: 1801579853



OÑATE ZUÑIGA RONNIE JAVIER
CEDULA: 1718123712



OÑATE ZUÑIGA ERICK WASHINGTON
CEDULA: 1804511580



Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
Identificación: 1712143450

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA ELENA
SANCHEZ
LIMA

Firmado digitalmente por MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
Nombre de reconocimiento (DN):
o=EC, ou=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION ELECTRÓNICA,
serialNumber=0000183080,
cn=MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
Fecha: 2018.11.19 10:33:33 -05'00'



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1718123712

Nombres del ciudadano: OÑATE ZUÑIGA RONNIE JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 18 DE ENERO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: OÑATE MEDINA WASHINGTON ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZUÑIGA VILLACRES OLGA MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUUNT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHU



N° de certificado: 188-173-45180



188-173-45180

Ing. Jorge Troya Fuent

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN

N.º 171812371-2

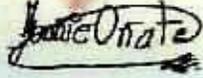
FOTOGRAFÍA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ORATE ZUÑIGA RONNIE JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 LA VICENTINA
 FECHA DE NACIMIENTO 1993-01-18
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTITUCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **TECNOLOGO** V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORATE MEDINA WASHINGTON ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZUÑIGA VILLACRES OLGA MARGOTH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2018-08-31
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-31







REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018
 171812371-2 043 - 0014
ORATE ZUÑIGA RONNIE JAVIER
PICHINCHA QUITO
CONOCOTO

1 Multa: 38,60 CostoReo: 0 Tot USD: 38,60
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
5727074 25/06/2018 12:52:09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 180451158-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ONATE ZUÑIGA ERICK WASHINGTON

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA AMBATO LA MERCED

FECHA DE NACIMIENTO **1990-03-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
INGENIERO **V2333V222Z**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO
ONATE WASHINGTON ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZUÑIGA VILLACRES OLGA MARGOTH

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
RUMIHAQUI 2017-09-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2017-09-20

ONATE WASHINGTON








REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018
 180451158-0 049 - 0013

ONATE ZUÑIGA ERICK WASHINGTON
PICHINCHA QUITO
CONOCOTO

1 Multa: 36,60 CostRes: 0 Tot USD: 36,60
 DELGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
6060512 12/11/2018 15:22:03



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1804511580

Nombres del ciudadano: OÑATE ZUÑIGA ERICK WASHINGTON

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

Fecha de nacimiento: 22 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: OÑATE WASHINGTON ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZUÑIGA VILLACRES OLGA MARGOTH

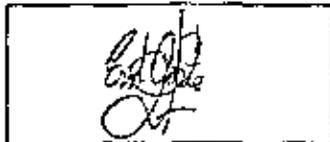
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emissor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI N° 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



N° de certificado: 183-173-45205



183-173-45205

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801579853

Nombres del ciudadano: OÑATE MEDINA WASHINGTON ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OLGA MARGOTH ZUÑIGA VILLACRES

Fecha de Matrimonio: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: HUGO OÑATE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TAMAR MEDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

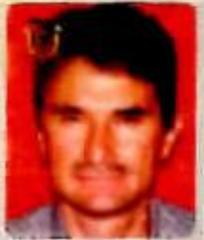
N° de certificado: 187-173-45227



187-173-45227

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE SEGURIDAD, DEFENSA Y POLICÍA
 CIUDADANÍA 180157985-3
 ORATE MEDINA WASHINGTON ANIBAL
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 02 NOVIEMBRE 1959
 004- 0015 02146 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1959


ECUATORIANA ***** E333311222
 CASADO OLGA MARSO TH ZURIGA VILLACRES
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 HUGO ORATE
 FIEDAD MEDINA
 QUITO 01/02/2011
 04/02/2023
 REN 3562659



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXINCIÓN O PAGO DE MULTA


Consulta Popular y Referendum 2018
 180157985-3 049 - 0008
 ORATE MEDINA WASHINGTON ANIBAL
 PICHINCHA QUITO
 CONOCOTO
 1 Multa: 38,60 CostRev: 0 Tot USD: 38,60
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
 6060513 12/11/2016 15:22:59